



Rad: 68-081-4003-002-2019-00976-00

Proc. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora mediante correo electrónico de fecha 9 septiembre de 2020, solicita se le reconozca nueva dirección electrónica, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a los varios memoriales allegados por la parte actora por economía procesal y teniendo en cuenta el último correo electrónico de fecha 9 septiembre de 2020, el Despacho Dispone:

Se insta a la parte actora a que proceda a notificar en forma completa a la demandada HEIDY SAAVEDRA ARGEL en la dirección de residencia aportada en el escrito de la demanda.

Con el fin de tener en cuenta la dirección electrónica suministrada para la demandada en cita hepasaur@hotmail.com.; debe la parte actora efectuar las manifestaciones que señala el Art.8 del Decreto 806 de 2020 que nos rige en la materia.

Se le reitera que para efectos de la notificación personal deberá la parte interesada obrar conforme con los artículos 291 y 292 del C.G.P., los cuales siguen vigentes en concordancia con lo dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de 2020, en el evento de que tenga conocimiento del correo electrónico del demandado.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 94 del 21 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA